



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 – 0427

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **50C—2032856** de la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 18 fl.11), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestro y sus honorarios, hasta el término que dure la labor encomendada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 02/06/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.
81 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón
Secretario

AP